**ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DEL REGISTRO ELECTORAL, ENTRE EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL Y (NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA, INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA)**

En la ciudad XX, a los XX días del mes de XX del año XX, comparecen por una parte el Consejo Nacional Electoral, representado por **EDISON JAVIER NIETO MARTINEZ**, Oficial de Seguridad de la Información, delegado de la máxima autoridad, en adelante “CNE”; y, por otra, el (NOMBRE Y APELLIDO), CI (CEDULA DE IDENTIDAD), representante legal de (ORGANIZACIÓN POLITICA, INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA), los comparecientes en forma libre y voluntaria convienen en celebrar, como en efecto lo hacen, la presente Acta Entrega Recepción, que contiene las siguientes cláusulas:

**PRIMERO.- APROBACIÓN DE ENTREGA DE BASE DE DATOS.-** Según el Artículo 13 del Reglamento para la organización, elaboración y difusión del registro electoral y su reclamación en sede administrativa, indica lo siguiente:

“(…) *Las organizaciones políticas a través de sus representantes legales, podrán presentar observaciones debidamente sustentadas y con documentos de respaldo exclusivamente a la información entregada del Registro Electoral, en el plazo de quince días posteriores a la notificación de la resolución de entrega del mismo. Las observaciones serán absueltas en el plazo máximo de diez días*”.

**SEGUNDO.- ENTREGA DE LA INFORMACIÓN.**-

1. La Secretaría del Consejo Nacional Electoral y Secretarias de las Delegaciones Provinciales Electorales notificarán la resolución de entrega del Registro Electoral y Registro Electoral Pasivo a las organizaciones políticas habilitadas para las Elecciones Seccionales y CPCCS 2023, así como los documentos requeridos para la entrega:

* Formato de solicitud
* Acuerdo de Confidencialidad, Buen Uso y No Divulgación de la Información
* Acta Entrega - Recepción

1. La entrega de la información del registro electoral a las organizaciones políticas lo realizará el Oficial de Seguridad de la Información del Consejo Nacional Electoral, mientras que para las organizaciones políticas de ámbito local coordinaran con las Delegaciones Provinciales Electorales correspondientes.
2. Las organizaciones políticas podrán solicitar la entrega del Registro Electoral y del Registro Electoral Pasivo en la Secretaría del Consejo Nacional Electoral o de sus Delegaciones Provinciales Electorales, conforme la jurisdicción de cada organización política para lo cual deberán adjuntar la solicitud, Acuerdo de Confidencialidad, Buen Uso y No Divulgación de la Información y Acta Entrega Recepción debidamente firmados por el representante legal.
3. La Secretaría General y las Delegaciones Provinciales Electorales remitirán a la Dirección Nacional de Registro Electoral las solicitudes, a fin de que sean atendidas conforme la jurisdicción de cada organización política.
4. Posterior a la suscripción del Acuerdo de Confidencialidad, Buen Uso y No Divulgación de la Información y Acta Entrega Recepción, el Oficial de Seguridad enviará el usuario y la clave con un link de descarga de la información a los correos electrónicos registrados por las organizaciones políticas.
5. Esta información estará disponible por un lapso máximo de 72 horas.

**TERCERO.- DE LA UTILIZACIÓN DE LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.-** (NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA, INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA) se compromete a que la información proporcionada será utilizada única y exclusivamente por (NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA, INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA), con el objeto de que se proceda a lo determinado en el artículo 78 del Código de la Democracia.

**CUARTO.- DE LA TEMPORALIDAD.-** La información podrá ser utilizada por (NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA, INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA), desde la firma de esta Acta hasta la finalización del objeto descrito en la Cláusula Tercera, luego de lo que será responsabilidad de (NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA, INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA) eliminar la información y destruir todo medio físico, digital o electrónico en el que la información pudiese ser conservada.

**QUINTO.- DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y LA RESPONSABILIDAD LEGAL.-** De conformidad con el artículo 6, Información Confidencial, de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, referente a que toda la información que forma parte del REGISTRO ELECTORAL NACIONAL, es información pública personal, derivada de derechos personalísimos y fundamentales, que no está sujeta al principio de publicidad. (NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA, INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA), queda expresamente obligada a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre la información que entrega el Consejo Nacional Electoral, queda prohibida la utilización de esta información con un fin distinto al que figura en esta Acta, no podrá reproducir, ni tampoco ceder a otros que no sean sus cadenas de almacenes, ni siquiera a efectos de conservación. El uso ilegal que se haga de la información personal o su divulgación, dará lugar a las acciones legales pertinentes.

Para constancia de lo previsto en la presente Acta las partes aceptan el contenido en su totalidad y suscriben tres ejemplares de igual tenor y valor legal.

Atentamente,

**Entregado por: Recibido por:**

|  |  |
| --- | --- |
| TCRNL.SP. EDISON JAVIER NIETO MARTINEZ  **OFICIAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**  **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL** | (NOMBRE Y APELLIDO)  CI: XXXXXXXXXXXXX  **REPRESENTANTE LEGAL**  **(ORGANIZACIÓN POLÍTICA, INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA** |